

(segunda parte), Roberto Blanquer Uberos y Antonio Soto Bisquert (tercera parte). El Notariado en el mundo moderno. La actividad de la Administración Pública en la contratación privada. El acto público notarial y su función esencial en la sociedad contemporánea y en el tráfico jurídico, por José Roán Martínez. G) El Notariado en las relaciones internacionales. Organización de un sistema corporativo notarial internacional, por Fausto Navarro Azpeitia. Valor internacional del documento notarial, por Federico Trias de Bes y Giro. Eficacia del documento notarial en las relaciones internacionales, por Federico Trias de Bes y Giro. Unificación de formularios, en especial de los poderes, por Luis Riera Aisa. Validez internacional de los instrumentos de habilitación de los incapaces, por Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento. H) El Derecho fiscal en su relación con la función notarial. Las exigencias fiscales en relación con los efectos del acto jurídico, por Florencio Porpeta Clérigo. La influencia de la Ley fiscal sobre los contratos, por Antonio Rodríguez Adrados.

En este segundo volumen terminan las contribuciones sobre Derecho notarial y se comienza la publicación de trabajos sobre otras materias. Bajo el ordinal II. *Propiedad urbana*, se contienen los trabajos sobre: La propiedad inmobiliaria urbana en el mundo actual: adquisición, protección y limitaciones, por Vicente Font Boix, coordinador, y Antonio de la Esperanza Martínez Radío, José Luis Espinosa Antá, José Madrideojos Sarasola, Enrique Peña Balsa y Luis Rojas Montes. Modalidades en la constitución de los regímenes de indivisión de la propiedad urbana, por Manuel de la Cámara Alvarez, con la colaboración de Emilio Garrido Cardá y Antonio Soto Bisquert.

El volumen tercero consta de las siguientes partes. III. *Derecho mercantil: Sociedades*. Sociedades comerciales, por Manuel de la Cámara Alvarez, con la colaboración de José María de la Prada González. Intervención del notario español en la fundación de la sociedad anónima, por Enrique Giménez Arnau. Las sociedades comerciales. Intervención del Notario, por Enrique Gabarró Sansó. El poder de representación en las sociedades mercantiles, por Ramón Faux Esteve, Angel Martínez Sarrión y José María de Prada González. IV. *Derecho registral*. A) El Registro de la Propiedad español, por Rafael Núñez-Lagos. La publicidad inmobiliaria, por José María Puig Salellas, con la colaboración de Roberto Follia Campos, Francisco Ginot Llobateras, Luis Roca-Sastre Muncunill. B) Registro de últimas voluntades. Medios de acreditar la vigencia de un testamento, por Manuel A. Romero Vieitez. V. *Derecho internacional y comparado*. A) Personas físicas y jurídicas: capacidad. La capacidad de obrar y disponer de los bienes en Derecho comparado y en Derecho internacional privado, por Angel Sanz Fernández, Manuel Sainz López-Negrete y Juan Antonio Cruz Auñón. Conflictos de leyes en sociedades civiles y mercantiles, por Enrique Gabarró Sansó y José María Puig Salellas. B) Derecho de familia: Matrimonio, divorcio. Los efectos del divorcio, de la separación de cuerpos y de la separación de hecho de las personas y los patrimonios en Derecho comparado, por Roberto Blanquer Uberos, con la colaboración de José Luis Martínez Gil y Vicente Luis Simó Santonja. Efectos de la declaración de divorcio en el Derecho internacional privado, por Juan Vallet de Goytisolo, Ramón Fraguas Massip, Roberto Blanquer Uberos, José Luis Martínez Gil y Vicente Luis Simó Santonja. C) Derecho económico matrimonial y sucesorio. Conflicto de leyes en materia de regímenes matrimoniales y sucesorios, por Juan Vallet

de Goytisolo. Conflictos móviles y conflictos transitorios en materia de regímenes matrimoniales, por Juan Vallet de Goytisolo y Ramón Fraguas Massip. Conflictos de leyes en materia de sucesión por causa de muerte, por Juan Vallet de Goytisolo, con la colaboración de Ramón Fraguas Massip, José Luis Martínez Gil y Vicente Luis Simó Santonja. Normas de Derecho internacional privado aplicables en la transmisión y en la partición de la herencia, por Juan Vallet de Goytisolo, con la colaboración de Roberto Blanquer Uberos, José Luis Martínez Gil y Vicente Luis Simó Santonja.

El volumen separado, que contiene las Ponencias presentadas al XIII Congreso, celebrado en Barcelona, el año 1975, contiene los siguientes estudios: I. *Propiedad urbana*. Las garantías de los adquirentes de viviendas frente a promotores y constructores, por Joaquín Sapena Tomás, Jerónimo Cerdá Bañuls y Víctor Garrido de Palma. II. *Derecho mercantil*. La concentración de empresas y la legislación "anti-trust", por Luis Roca-Sastre Muncunill. III. *Derecho internacional y comparado*. Excepciones a la regla "locus regit actum" en materia de disposiciones mortis causa y transmisión de bienes inmuebles, por Roberto Blanquer Uberos. La evolución de la familia en materia de filiación y de relaciones personales y patrimoniales entre cónyuges, por Francisco Lucas Fernández, José Manuel Pérez-Jofre Esteban y Antonio Rodríguez Adrados.

La escueta referencia hecha de títulos de trabajos y de nombres de autores, habrá de resultar, sin duda, árida y monótona, pero nos parece que puede poner de manifiesto ella sola el contenido de la obra y la autoridad que le presta la referencia de sus autores.

F. C.

ROMERO SAURA (Fernando): "La calificación urbanística del suelo". Editorial Montecorvo, S. A. Madrid, 1975, 381 págs.

Posiblemente no se encuentran cuestiones de interés más álgido que aquellas resultantes del hecho de que viejas o tradicionales normas de Derecho privado son arrinconadas o desplazadas por disposiciones del Derecho administrativo.

Manifestaciones de una revolución social, no por disimulada menos evidente. Una de ellas, y de las más llamativas, se ha venido intentando y en parte realizado por medio de las Leyes del Suelo, por la del 12 de mayo de 1956 y por la de 2 de mayo de 1975.

La literatura, ya abundante, sobre Derecho urbanístico se ha enriquecido con la publicación del libro de D. Fernando Romero, Doctor en Derecho y Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. Libro dedicado al tema monográfico de la determinación de la cualidad del suelo.

La Ley del Suelo viene a establecer estrechos límites al derecho de propiedad e impone pesados deberes a los propietarios. Unos y otros resultan de los Planes de Ordenación urbana y se regulan conforme a la calificación dada a los predios. Esta se basa en primer lugar en la contraposición del suelo urbano y rústico; después, si existe un Plan, según la Ley de 1975, el suelo

se clasifica en urbano, urbanizable y no urbanizable. Calidad del suelo de la que depende la entidad de poderes, derechos, facultades y obligaciones de los propietarios. Teniéndola en cuenta, el autor hace el siguiente esquema:

Suelo rústico: a) Imposibilidad de transformar el destino agrícola o forestal en los casos previstos por el Plan. b) No poder edificar más del coeficiente de un metro cúbico por cinco metros cuadrados, salvo las excepciones establecidas por la Ley. c) Atenerse a determinadas condiciones en cuanto a las características de edificios levantados en este tipo de suelo. d) En las transferencias de propiedad y divisiones, no realizar fraccionamientos que rompan la unidad mínima de cultivo. e) No transformar el suelo rústico en urbano sin la existencia previa del Plan.

Suelo urbano: a) No edificar la parcela hasta que merezca la calificación de solar por contar con los servicios mínimos requeridos. b) Ceder los terrenos viales y de parques y jardines y costear la urbanización. c) Edificar los solares en los plazos previstos bajo carga de expropiación. d) Poder formular proyectos de reparcelación. e) Costear instalaciones sociales complementarias. e) No rebasar los volúmenes de edificación previstos. g) Participar en asociaciones de propietarios cuando así se decida mayoritariamente.

Suelo de reserva urbana: a) No realizar obras ni instalaciones. b) No destinarlo a usos o aprovechamientos distintos a los previstos en el Plan.

La obra, además de un Prólogo debido al catedrático señor Baena Alcázar, consta de seis capítulos. El primero, de introducción, trata del urbanismo en general; el segundo, se refiere a la evolución histórica de la regulación del suelo en España; el tercero, se ocupa ya de la cuestión central del libro, la calificación del suelo en el ordenamiento urbanístico español; el cuarto, atiende a las formas jurídico-administrativas de atribución de calidad; el quinto se rotula "Las categorías urbanísticas del suelo en el régimen de 1956", pero se advierte con sorpresa que una buena parte de las páginas que contiene está dedicada al régimen del suelo según la ley de 1975; el último y sexto capítulo, considera la estabilidad de la calificación.

R.

SANTOS BRIZ (Jaime): "Derecho de la Circulación". Editorial Montecorvo, Sociedad Anónima. Madrid, 1976, 404 págs.

Acaso pudiera parecer que la aparición de este libro, titulado "Derecho de la Circulación", viene a complicar innecesariamente el cuadro cada vez más abigarrado de las disciplinas jurídicas. Pero, como nos decía nuestro inolvidable Castán, "estas nuevas creaciones no llevan consigo aún una verdadera autonomía científica ni legislativa, sino que son una exigencia inevitable de la especialización que el mundo moderno, con sus innovaciones y transformaciones impone. Apenas puede ya mantenerse el dualismo de la clásica distinción entre Derecho público y privado. Son cada vez más numerosas las normas en las que se entrecruzan los principios de aquellos dos grandes sectores jurídicos, y esto es la causa de que la doctrina tienda a seguir supuestos y nuevas ramas del Derecho, que parecen ofrecer aspectos de independiente personali-